

CONCHALI, 17 MAY 2021

DECRETO EXENTO N° 436

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 207 del 10.05.21 de Contabilidad y Presupuesto; Copia Ordinario N° 56 del 03.05.21 de CORESAM; Copia de Resolución N° 795 del 27.04.21 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio de fecha 26.03.21 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF" del 26 de Marzo de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa(S) doña MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N° 61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB.

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución y puesta en marcha del programa señalado precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha transferencia estará condicionada a la correcta ejecución del programa y al cumplimiento de los compromisos a la respectiva fecha de corte, de acuerdo a los criterios contenidos en la Resolución Exenta N° 107, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del programa, productos esperados y/o sus estrategias asociadas:

- Componente N° 1: Implementación de los CECOSF basados en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria:

Estrategias:

- Levantamiento de necesidades locales por medio de un análisis crítico del equipo proponente, donde se incorpore un análisis desde los determinantes sociales de la salud en el contexto donde se inserta el CECOSF, manifestando las brechas a las cuales se quiere dar respuesta con este dispositivo.
- Participación comunitaria y trabajo conjunto con la red de salud del Sistema Público, expresado en organización formal de funcionamiento regular.
- Enfoque de equidad en la distribución de los recursos de atención de salud.
- Gestión territorial en donde se inserta el CECOSF.
- Propuesta de modelo de articulación con la red a nivel territorial.

-Componente N° 2: Proponer y evaluar participativamente con su comunidad planes de mejora continua:

Estrategias:

- Medición de expectativas y satisfacción de la comunidad, mediante mecanismos instrumentos explícitos y metodologías participativas.
- Diagnostico comunitario y validación de diagnóstico con la comunidad.
- Análisis de información provenientes de la OIRS.



- Proponer planes de mejora a la luz de expectativas y resultados en la satisfacción de la comunidad con la implementación del modelo de atención CECOSF.

**Componente N° 3: Efectuar Participación Comunitaria y Promoción de Salud**

**Estrategias:**

- Medición de expectativas y satisfacción de la comunidad, mediante mecanismos e instrumentos explícitos y metodologías participativas.
- Adscribir y actuar sinérgicamente con los programas de Promoción de Salud de nivel regional, comunal y barrial.
- Promover instancias de asociatividad y liderazgo en los usuarios del centro comunitario de salud familiar, para promover una mejor situación de salud de sus vecinos.
- Utilizar, propiciar y promover el uso de plataformas comunitarias existentes en su nivel local de comunicación no presencial, como radios, diarios locales digitales; educación mediante uso de Web internet, etc.

De acuerdo a lo informado por el referente del Ministerio de Salud al Servicio, el monto a transferir asciende a la suma de \$ 322.129.468,- (trescientos veinte y dos millones ciento veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas, precedentes de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	CECOSF	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
CONCHALÍ	Alberto Bachelet			\$ 111.988.726.-
	Haydee Sepúlveda	Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	24	\$ 98.152.016.-
	Lucas Sierra			\$ 111.988.726.-

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos dispuestos en el art. 52 de la Ley 19.880.

La resolución y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta 05.03.006.002      Aporte Afectados.  
Cuenta 24.01.003.003      Programas Especiales de Salud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**  
Alcaldesa de Conchalí (S)

MTAR/DBF/jqa  
**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.  
Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte  
O.P.I.R.- Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./